

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 97-11-2017-MPT

Talara, 08 de noviembre del dos mil diecisiete -----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-11-2017-MPT de fecha 08.11.2017, el Dictamen N° 25-11-2017-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales, sobre Modificación de Acuerdo de Concejo - Registro de Firmas ante Entidades Financieras, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°855-11-2017-MPT de fecha 07.11.2017 se resuelve: Designar a partir del 07.11.2017 al Econ. Simón Alexander Vilchez Cerna en el cargo de Gerente Municipal; mediante Resolución de Alcaldía N° 865-11-2017-MPT de fecha 07.11.2017, se resuelve: Designar a partir del 07.11.2017 al CPC Inocente Pulache Carmen, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; con Resolución de Alcaldía N° 867-11-2017-MPT de fecha 07.11.2017, se resuelve: Designar a partir del 07.11.2017 a la CPC Marilu Marchena Gonza en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; con Resolución de Alcaldía N° 870-11-2017-MPT de fecha 07.11.02017 se resuelve: Ratificar a partir del 07.11.2017 a la CPC Luz Marleny Calderón Pingo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería;
- Que bajo este contexto resulta necesario hacer la modificación del Acuerdo de Concejo que disponga el nuevo registro de firmas de los funcionarios municipales responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara; haciendo la siguiente propuesta:

TITULARES:

CPC. INOCENTE PULACHE CARMEN, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

CPC. LUZ MARLENY CALDERON PINGO Jefe de la Unidad de Tesorería

SUPLENTES:

ECON. SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA, Gerente Municipal

CPC. MARILU MARCHENA GONZA, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades PRESCRIBE que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto en mayoría de los Señores Regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA

1. **MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 85-08-2017-MPT respecto a los nuevos integrantes autorizados para el registro de Firmas antes Entidades Financieras, siendo los siguientes miembros:

TITULARES:

CPC. INOCENTE PULACHE CARMEN, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

CPC. LUZ MARLENY CALDERON PINGO, Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTE:

ECON. SIMON ALEXANDER VILCHEZ CERNA, Gerente Municipal.

CPC. MARILU MARCHENA GONZA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL TALARA

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:

GM

OAF

OAJ

OPP

Unidad Tesorería

Oficina Regidores

UTIC

Archivo

LMZA/lva